

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR– CESAR.  
DEMANDADO: DECRETO 000319 DEL 25 DE MAYO DE 2020  
RADICADO NO.: 20-001-23-33-000-2020-00288-00.  
MAGISTRADO PONENTE DR: JOSÉ ANTONIO APONE OLIVELLA.

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de DIEZ (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto No. 000319 del 25 de mayo de 2020, proferido por el Alcalde de Valledupar, *“Por medio del cual se prorroga la vigencia del Decreto 000305 del 11 de mayo de 2020 “Por medio del cual adoptan las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en el Decreto N° 636 del 6 de mayo de 2020, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio del municipio de Valledupar y se dictan otras disposiciones”*. Dentro del Medio de Control de: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Demandante: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR. Demandado: DECRETO No. 000319 DEL 25 DE MAYO DE 2020. Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00288-00. MAGISTRADO PONENTE, Doctor JOSÉ ANTONIO APONE OLIVELLA.

Se ordenó igualmente, invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de DIEZ (10) DÍAS, lo cual podrán hacer a través del correo institucional [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En Valledupar Cesar, hoy veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la Secretaría de la Corporación



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARI

TAC/DEP/alr.